

RECURSO DE RECLAMACIÓN 229/2023-CA,  
DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE  
LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 280/2023  
ACTOR Y RECORRENTE: INSTITUTO NACIONAL  
DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA  
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS  
PERSONALES  
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD

Ciudad de México, a cuatro de agosto de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexo de quienes se ostentan como Director de Fundar, Centro de Análisis e Investigación, Representante de <i>Article 19</i> Oficina para México y Centroamérica, y Coordinadora del Observatorio de Designaciones Públicas.	013026

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal el dos de agosto de este año. Conste.

Ciudad de México, a cuatro de agosto de dos mil veintitrés.

Agréguense al expediente, para los efectos legales a que haya lugar, el escrito y anexo de cuenta, de quienes se ostentan como Director de Fundar, Centro de Análisis e Investigación, Representante de *Article 19* Oficina para México y Centroamérica, y Coordinadora del Observatorio de Designaciones Públicas, por medio de los cuales realizan diversas manifestaciones a manera de *amicus curiae* respecto del presente recurso; sin que haya lugar acordar favorablemente la designación de domicilio y correo electrónico para oír y recibir notificaciones que señalan en el escrito de referencia, dado que no tienen el carácter de parte en este asunto.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 598<sup>1</sup> del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1<sup>2</sup> de la

<sup>1</sup> **Artículo 598.** Para mejor proveer, el juzgador podrá valerse de cualquier persona, documento o cosa, a petición de parte o de oficio, siempre que tengan relación inmediata con los hechos controvertidos.

El juez deberá recibir todas aquellas manifestaciones o documentos, escritos u orales, de terceros ajenos al procedimiento que acudan ante él en calidad de *amicus curiae* o en cualquier otra, siempre que sean relevantes para resolver el asunto controvertido y que los terceros no se encuentren en conflicto de interés respecto de las partes.

El juez en su sentencia deberá, sin excepción, hacer una relación sucinta de los terceros que ejerzan el derecho de comparecer ante el tribunal conforme a lo establecido en el párrafo anterior y de los argumentos o manifestaciones por ellos vertidos.

El juez podrá requerir a los órganos y organismos a que se refiere la fracción I del artículo 585 de este Código o a cualquier tercero, la elaboración de estudios o presentación de los medios probatorios necesarios con cargo al Fondo a que se refiere este Título.

<sup>2</sup> **Artículo 1.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 229/2023-CA,  
DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE  
LA CONTROVERSI A CONSTITUCIONAL 280/2023**

Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Con fundamento en el artículo 282<sup>3</sup> del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, **se habilitan los días y las horas que se requieran** para llevar a cabo la notificación de este proveído.

**Notifíquese** por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el Licenciado **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

FEML/JEOM

<sup>3</sup> **Artículo 282.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

Si una diligencia se inició en día y hora hábiles, puede llevarse hasta su fin, sin interrupción, sin necesidad de habilitación expresa.

RECURSO DE RECLAMACIÓN EN LA CONTROVERSIA CONST. 229/2023-CA

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada

Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx

Identificador de proceso de firma: 245094

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/08/2023T19:14:47Z / 07/08/2023T13:14:47-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	e1 cd bd c8 75 75 b1 94 6f 09 16 42 d1 21 6f 57 60 b6 71 a7 2d f1 9e 7d b5 b0 d7 c9 81 88 03 76 af 9d 82 e6 ef df 15 99 73 66 c2 0d c2 f3 51 60 d5 94 68 c7 e9 06 61 e7 2a 2e 09 84 d2 38 24 cb 4d 4d 08 1c 4d d5 15 9d d0 4b 1e 5a b5 9e 98 67 02 d4 7d 00 c1 e4 aa 5f 4a 59 15 1c 99 3d c8 d7 01 41 b3 61 3d 78 8f 2c 34 c8 84 db 34 97 f1 94 e2 4a 84 63 7b 44 e4 da 81 b5 41 5e 8f 39 16 77 22 80 12 43 d6 6b ac 43 c7 47 33 53 cd bf fd 9d 4b db 56 54 df 64 04 5e f1 61 36 a0 72 f5 56 fb 07 99 d6 0b 74 07 5d 02 42 07 79 2e 1b 34 1b 63 a1 75 5c 8b e2 32 6f 3f a1 91 45 c4 41 12 89 b2 8f 5e cd 34 b1 c2 7d 3f 68 d8 c6 1a 5f e6 58 5d f7 94 50 c8 af e7 10 26 4c 40 56 74 09 25 78 38 e0 65 6f d8 39 fa 80 61 06 84 cf 48 5f 77 2f 4d 5c d4 6c e8 82 eb 7a b8 5f 6f ff af 92 d3 89 53				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/08/2023T19:14:47Z / 07/08/2023T13:14:47-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000000000000023a9			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/08/2023T19:14:47Z / 07/08/2023T13:14:47-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6069176			
	Datos estampillados	A87D78FD3DA65BD22C7576F3A14686A6FE16366B2A19AAB2DC8064111AAF3264			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6600000000000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/08/2023T21:52:38Z / 04/08/2023T15:52:38-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	73 22 9d b3 35 ff 1d 78 68 06 ed d2 99 6b 1c 3b fd b3 49 60 96 8a 63 d8 0a 5a d8 7b e9 06 c6 17 1a c6 4d d6 b7 52 96 d8 9f 5e f5 bd 16 e1 3c 72 dc 9f 38 eb 8f fc 5e 5e 5c 55 65 a7 3b 4b 39 96 13 04 7d 48 f1 b1 dc b3 44 69 96 10 1c 58 40 6e ac ea 11 57 95 c9 95 27 65 8e a8 de 81 9b c5 f8 58 37 4e e4 2d 25 29 a7 41 55 ab 04 bf 5a 04 fa 32 4c 78 be 73 80 8b d6 9f b8 78 a9 0e 9b 78 ee b4 de 2b 16 57 ea 51 52 e0 15 a3 c0 8b c7 ad fd 3f 5f 82 fc 5c 8e 65 35 30 1a b9 52 a2 26 f3 e6 a0 18 5d 19 1d f3 76 b9 b0 2b 4c 5b 85 71 94 93 e6 65 fc de 43 40 f6 1f 92 fb bd d8 44 13 e7 f3 51 66 59 82 87 b6 19 c8 fe 7b be 7f 0a 5a 2a 86 cf 8e 16 a5 6d 72 d2 be b1 85 90 8f 17 8d 74 b4 db ee ba 45 d2 c6 8d 2f 03 67 bb a5 6e ca 3a 99 fd 00 6d 08 8a 7d e1 88 89 9b 5c 84 e7 f5 c1 17				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/08/2023T21:55:06Z / 04/08/2023T15:55:06-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6600000000000000000000000000002b8df			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/08/2023T21:52:38Z / 04/08/2023T15:52:38-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6064920			
	Datos estampillados	BB81B0B29D595ED07AC837CEC7AB4A70C838428B14D832E34963036FC10F3069			